



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

62

Buenos Aires, 05 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 34/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 87 de fecha 24 de julio de 2015, la Resolución DPSCA N° 147 de fecha 18 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPSCA N° 87 de fecha 24 de julio de 2015 se adjudicó a la firma YMCA TURISMO S.A. (CUIT N° 33-70202964-9) la totalidad de los renglones del Concurso Público N° 1/2015, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000).

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 21/2015 a favor del aludido proveedor, notificándose la misma con fecha 31 de julio de 2015.

Que mediante Resolución DPSCA N° 147 de fecha 18 de diciembre de 2015 se dispuso la ampliación de la referida orden de compra en los términos Artículo 183 inciso a) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%); aprobándose en la oportunidad la ampliación del Renglón 1 en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) y del Renglón 4 en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-), lo que totalizó la suma de PESOS



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

62

SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000.-).

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN ha informado con fecha 20 de abril de 2016 que la Orden de Compra Abierta N° 21/2015, correspondiente a la empresa YMCA TURISMO S.A, ha sido consumida casi en su totalidad para el Renglón 3 y que se advierte un creciente consumo para el Renglón 2.

Que en razón de ello y toda vez que existen diversas actividades previstas para los meses venideros que no admiten su reprogramación, la precitada Dirección ha considerado oportuno y conveniente efectuar la ampliación de los Renglones N° 2 y N° 3 del mencionado instrumento, en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto original de los mismos.

Que obra en los presentes actuados la conformidad prestada por el proveedor para ampliar el monto de la contratación, dándose así cumplimiento a lo requerido por el artículo 183 inciso a) apartado 1 de la reglamentación aprobada por la Resolución DPSCA N° 32/ 2013.

Que asimismo la ampliación de que se trata se encuentra dentro del límite temporal previsto para su ejercicio, respecto de cada uno de los renglones contratados.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, perteneciente a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha informado la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que en orden a lo prescripto por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, deviene procedente el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Amplíanse en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) los Renglones N° 2 y N° 3 de la Orden de Compra N° 21/2015, emitida en el marco del Concurso Público N° 1/2015, a favor de la firma YMCA TURISMO S.A. (C.U.I.T. N° 33-70202964-9), por un total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 122.500.-), correspondiendo al Renglón 2 la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000.-) y al Renglón 3 la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500), de conformidad con lo dispuesto por Artículo 183 inciso a) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del SAF 346 de la Jurisdicción 1-PODER LEGISLATIVO NACIONAL.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a los DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO y DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ambos de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, para la intervención de sus competencias, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°



62

Lic. Cynthia Ortaviano  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual